DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD

E.S.E. Hospital Universitario ERASMO MEOZ

Gobernación de Norte de Santander

ACUERDO N° 036

30 NOV 2015

Por el cual se depuran unas cuentas por cobrar de servicios de Salud prestados según Cuenta contable 14090701 particulares, correspondiente a los años 2000 a 2012 de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz, para la vigencia fiscal 2015 y se ordena la depuración de las mismas.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en ejercicio de sus Facultades Constitucionales, Legales Estatutarias y,

CONSIDERANDO

- Que según Acuerdo Nº 023 del 17 de Diciembre del año 2014, la Junta Directiva de la ESE HUEM, adopto el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de Diciembre del año 2.015, de acuerdo a las normas establecidas en materia presupuestal y que se encuentran compiladas en los decretos Nº 111 y 115 del año 1.996 y en la ordenanza Nº 041 del año 1.996 aplicadas a las Empresas Sociales del Estado.

- Que con el propósito que los Estados Financieros reflejen la realidad de las Empresas Publicas, el Gobierno Nacional por medio de la expedición de la Ley 716 de 2001, por la cual se expiden normas para el saneamiento de la información contable en el sector público, por medio del cual las entidades del Estado sujeto de esta Ley, pueden castigar de sus Estados Financieros aquellas deudas que afecten su situación patrimonial, para lo cual la entidad debe diseñar e implementar los procedimientos para la realización y culminación de las actividades de saneamiento contable, darse su propia reglamentación respecto de la conformación del Comité Técnico de Saneamiento Contable, especificados sus deberes y responsabilidades, así mismo diseñar y aprobar los procedimientos y políticas que ordenarán las acciones adelantadas por el Comité para lograr los cometidos del saneamiento y diseñar e implementar las metodologías que se van a utilizar para depurar la cartera.

- Que la ley 716 de 2001 fue reglamentada parcialmente por el decreto 1282 de 2002, por el decreto 1914 de 2003, la Ley 901 de 2004.

- Que el Artículo 7º del Decreto 1914 de 2003 señala que el Representante Legal y el máximo organismo colegiado de Dirección, según sea la entidad pública que se trate, serán responsables de adelantar las gestiones necesarias que conduzcan a garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema contable que produzca información razonable y oportuna;

- Que la Contaduría General de la Nación, establece políticas relacionadas con las actividades mínimas que deben realizar los responsables de la información financiera, económica y social en los entes públicos para garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema de contabilidad que produzca información razonable y oportuna, en razón a ello expidió la Resolución 119 del 27 de abril de 2006, donde adopta el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública.

ACUERDO N° 036

30 NOV 2015

Por el cual se depuran unas cuentas por cobrar de servicios de Salud prestados según Cuenta contable 14090701 particulares, correspondiente a los años 2000 a 2012 de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz, para la vigencia fiscal 2015 y se ordena la depuración de las mismas.

2

- Que entre las pautas del Gobierno Nacional, está la de formular políticas y establecer los procedimientos necesarios para garantizar que se identifiquen, clasifiquen y determinen las respectivas partidas contables que deberán ser sometidas a consideración del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, para su castigo o saneamiento, de manera que en sus estados financieros se revele en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial.

- Que en concepto de fecha 8 de marzo de 2004, de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, con Consejero Ponente: Dra. Susana Montes de Echeverri, al realizarse un análisis respecto de los efectos del proceso de saneamiento contable frente a los procesos de cobro coactivo en curso, esta alta corporación puntualmente señaló: "A través de este procedimiento el legislador autoriza a castigar las obligaciones a favor del Estado, estableciendo para tal efecto causales taxativas en razón a la antigüedad de la cuenta, la cuantía, la exigibilidad del acto administrativo o aquellos cuyo estudio arroje que la relación costo – beneficio es negativa. (...) La depuración y castigo de dichas cuentas implica que estas desaparecen definitivamente de los registros contables previo estudio de las razones que motivan la decisión, las cuales deberán estar debidamente soportadas".

- Dentro del Plan General de la Contabilidad Pública, parte II Modelo Instrumental, titulo primero Manual de Procedimientos. En su Titulo Reglamentación del Saneamiento Contable, Articulo 3 Actuación Administrativa, señala la obligatoriedad del saneamiento contable y en su artículo 9° titulado DOCUMENTACION DEL PROCESO DE SANEAMIENTO CONTABLE ....inciso tercero manifiesta: que los documentos señalados en el proceso de la Depuración Contable quedaran a disposición de los organismos de control para lo de su competencia. (y no como se venía haciendo que se entregaba a los entes de control.)

- Que con la ley 1739 de 2014 en su Artículo 59. Saneamiento contable, ratifico " Las entidades públicas adelantarán, en un plazo de cuatro (4) años contados a partir de la vigencia de la presente ley, las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable de las obligaciones, de manera que en los estados financieros se revele en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad."

- Que, la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, mediante resolución N°000450 del 13 de abril de 2007, creó el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable y en su Artículo Segundo parágrafo primero, establece entre las funciones del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, asesorar al Gerente y a la Junta Directiva en la determinación de las políticas y montos objeto de incorporación, depuración, traslados y ajustes, conforme a la normatividad de los procedimientos de Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública.

ACUERDO N° 036

30 NOV 2015

Por el cual se depuran unas cuentas por cobrar de servicios de Salud prestados según Cuenta contable 14090701 particulares, correspondiente a los años 2000 a 2012 de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz, para la vigencia fiscal 2015 y se ordena la depuración de las mismas.

3

- Que teniendo en cuenta el proceso realizado en las diferentes reuniones en la Gerencia de la Entidad y analizada la información presentada por el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, con los soportes correspondientes y en aras de cumplir con la normatividad que recomienda el proceso de depuración, El Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema contable le recomienda a la Junta Directiva, se proceda a autorizar la depuración de éstas cuentas, ordenando dar de baja la cartera correspondiente.

- Que las cuentas a depurar está compuesta por valores superiores a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes equivalentes a Tres Millones doscientos veintiún mil setecientos cincuenta pesos ($ 3.221.750.oo), potestad que la normatividad le asigna a la Junta Directiva para lo cual se debe dar de baja de los sistemas Contable y de Cartera:

  *"Ley 716 de 2001. (...) **ARTÍCULO 5o. COMPETENCIA Y RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.** La responsabilidad sobre la depuración de los valores contables estará a cargo del Jefe o Director de la entidad, tratándose de entidades del sector central de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional. En los organismos descentralizados de los distintos órdenes la competencia recaerá sobre el máximo organismo colegiado de dirección, llámese consejo directivo, junta directiva, consejo superior o quienes hagan sus veces y por el director, el gerente o el presidente, según se denomine.*

  ***PARÁGRAFO 1o.** Los Jefes o Directores de entidades y los comités, juntas o consejos directivos deberán informar detalladamente anualmente sobre la depuración al Congreso de la República, asambleas departamentales y concejos municipales y distritales sobre el resultado de la gestión realizada para el cumplimiento de la presente ley, cuando se deriven de actuaciones en el sector nacional, departamental, distrital y municipal respectivamente.*

  ***PARÁGRAFO 2o.** Los servidores públicos competentes serán responsables administrativa y disciplinariamente en el evento en que la entidad pública que representan, no haya utilizado o haya utilizado indebidamente, las facultades otorgadas por la presente ley para sanear la información contable pública y revelar en forma fidedigna su realidad económica y financiera."*

  Que el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, presentó ante la Gerencia de la entidad, los saldos de la cuenta contable 14090701 Particulares, mediante reunión efectuada en la Gerencia el día 15 de abril de 2015, como consta en el acta N°3; cuenta contable que desde el año 2.000 viene registrando unos servicios de Salud prestados a terceros, en esta cuenta se registra pacientes sin ningún tipo de afiliación en seguridad social y sin solvencia económica.

  Que todo lo relacionado con esta solicitud de depuración está condensado en el documento (anexo), el cual se le presentó a la Junta Directiva en el mes de abril de

ACUERDO N° 036

30 NOV 2015

Por el cual se depuran unas cuentas por cobrar de servicios de Salud prestados según Cuenta contable 14090701 particulares, correspondiente a los años 2000 a 2012 de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz, para la vigencia fiscal 2015 y se ordena la depuración de las mismas.

4

la presente anualidad; este documento de 10 páginas, fue socializado por el Subgerente Administrativo, el cual expuso la situación de las mismas; los miembros de la Junta Directiva solicitaron que se concretara la competencia funcional para la aprobación de este depuración. En reunión efectuada con el Doctor Oscar Vergel en la Subgerencia de la entidad se concreto que es la Junta Directiva la encargada de determinar la depuración de estas cifras cuyo valor es superior a 5 SMLMV, cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes, según lo ordenado al artículo 5º de la Ley 716 de 2001.

Que además, con los abogados contratados para el cobro de cartera de la ESE H.U.E.M, se analizaron en las reuniones de cartera realizadas en la Gerencia, las posibles eventualidades de cobro, quedando resaltado que por presentar deficiencias en cuanto a que la facturación que corresponde a esta cartera se encuentra prescrita y caducada, que las cuentas que hacen parte de esta cartera no se entregaron a cobro jurídico y que realizada la búsqueda minuciosa de estas facturas en el archivo del Hospital Universitario Erasmo Meoz, no se encontraron los soportes.

Que el total a depurar son 73 facturas que representan un valor total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS. ($497.888.385.oo).

Que una vez verificada la recomendación del COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA CONTABLE institucional, efectuada por los servidores públicos responsables, y que según sus afirmaciones encuentra pleno soporte en la normatividad vigente y documentación reglamentaria, se debe ordenar en consecuencia la depuración de estas cuentas por cobrar, procediéndose a efectuar lo correspondiente a su saneamiento, mediante el presente acuerdo.

Que para dar continuidad al proceso de programación de los recursos financieros para la vigencia 2015, es necesario realizar una depuración de los deudores (cartera), con el fin de obtener unos indicadores financieros que se constituyan como herramienta básica para la planificación financiera.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario realizar las depuraciones correspondientes durante la vigencia 2015.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Gerente de la **ESE HUEM** la depuración de cuentas por cobrar de la cartera de la entidad, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en el presente acuerdo, por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS. ($497.888.385.oo)**, con el fin de depurar la cuenta

ACUERDO Nº 0361

30 NOV 2015

Por el cual se depuran unas cuentas por cobrar de servicios de Salud prestados según Cuenta contable 14090701 particulares, correspondiente a los años 2000 a 2012 de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz, para la vigencia fiscal 2015 y se ordena la depuración de las mismas.

5

contable deudores de la siguiente manera: debitando la 148014 servicios de salud y acreditando la cuenta 1409 deudores servicios en salud, conforme al siguiente listado:

Nº	Nº DE CEDULA	SALDOS	AÑO /PRESTADO SERVICIO	PACIENTE
1	222.228,00	3.249.641,00	2007	JOSE ISAIAS CASTRILLON SEPULVEDA
2	126.116.023,00	3.253.074,00	2004	HIJA D DE FLOR GUERRERO
3	601.487,00	3.274.290,00	2003	EDINSON MARTINEZ PEDROZA
4	26.016,00	3.282.292,00	2008	MANUEL ALEJANDRO MURILLO
5	31.020.898,00	3.287.975,00	2007	ADRIANA LUCIA PARADA RODRIGUEZ
6	5.327.530,00	3.336.737,00	2007	MARIO ALBERTO MEDINA
7	5.382.769,00	3.347.021,00	2002	GONZALO OROZCO GONZALEZ
8	9.137.999,00	3.352.361,00	2002	DAVID MARQUEZ CASTELLANOS
9	37.215.503,00	3.377.544,00	2002	ILCE RAMOS DE ASCANIO
10	101.079,00	3.406.211,00	2006	BENJAMIN ESTRADA
11	7.889.865,00	3.443.913,00	2002	JOSE ISIDRO BAYONA ISIDRO BAYONA
12	823.026,00	3.483.609,00	2008	JOSE LUIS NOMASTERIOS HERRERA
13	2.325.628,00	3.551.171,00	2003	JUAN PEÑA HINOJOSA
14	204.209,00	3.700.781,00	2000	YOFER ALEXANDER BUITRAGO PEREZ
15	5.324.369,00	3.726.688,00	2005	SILVESTRE GUERRA RAMIREZ
16	92.091.270.244,00	3.756.356,00	2006	JOHN E ESNEIDER PARADA LEON
17	156.373.582,00	3.919.436,00	2008	HIJO DE LUISA ELENA LOPEZ GOMEZ
18	13.918.558,00	3.931.077,00	2006	DAVID ANTONIO CARRILLO VARGAS
19	1.134.854.341,00	3.971.283,00	2007	WILMER E. HERNANDEZ MOYANO
20	13.453.177,00	3.972.407,00	2007	JAIME ANTONIO RAMIREZ GALLO
21	1.762.462,00	3.988.346,00	2006	RN HIJO DE ADRIANA BEATRIZ DURAN
22	12.847.760,00	4.009.008,00	2003	LUZ MERY MARTINEZ GAROLA
23	19.162.974,00	4.028.866,00	2007	ABELARDO RINCON ORTIZ

ACUERDO N° 036

30 NOV 2015

Por el cual se depuran unas cuentas por cobrar de servicios de Salud prestados según Cuenta contable 14090701 particulares, correspondiente a los años 2000 a 2012 de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz, para la vigencia fiscal 2015 y se ordena la depuración de las mismas.

6

24	60.411.676,00	4.077.562,00	2002	DOLORES ALVERNIA JIMENEZ
25	13.257.328,00	4.206.899,00	2005	HUMBERTO GARCIA SANCHEZ
26	34.128,00	4.214.922,00	2007	JAIR URIBE PEREZ
27	27.563.613,00	4.235.282,00	2005	MARIA PURIFICACION LISCANO DE M
28	37.943.691,00	4.302.034,00	2007	SILVIA PINTO GARCIA PINTO GARCIA
29	4.929.449,00	4.318.470,00	2010	EMIGDIO JOSE RUIZ
30	27.683.500,00	4.330.528,00	2005	SANDRA MILENA RUIZ MORA
31	13.817.338,00	4.454.225,00	2005	HERIBERTO MANTILLA ROJAS
32	208.654,00	4.505.744,00	2001	REY REMMI MISOGUI
33	37.278.574,00	4.555.646,00	2006	BLANCA YULEIMA SALAZAR YULEIMA
34	1.093.295.250,00	4.648.086,00	2007	YENNY P PAOLA RUEDAS RUEDAAS
35	9.065.221,00	4.798.190,00	2006	MARGARITA MARTINEZ MARTINEZ
36	204.594,00	4.808.318,00	2000	CARLOS ANDRES HIGUERA MIRANDA
37	901.211,00	4.974.606,00	2005	RN HIJA DE AYME VIDAL TABOADA
38	156.869.331	5.117.028,00	2001	RN H HIJO DE JUDITH ARGUELLO G
39	602.814.292	5.171.748,00	2007	WILMAR A ANDRES TASCO ANAYA
40	13.366.013	5.224.503,00	2006	JOSE GREGORIO SIERRA
41	4.816.398	5.549.914,00	2002	AREVALO JOSE GUTIERREZ SANCHEZ
42	1.090.363.701	5.654.485,00	2006	OSCAR HERNANDO CASTRO CASTRO
43	52.471	5.842.674,00	2007	ANDERSON JOSE PRATO MENDOZA
44	1.954.539	5.889.874,00	2008	JOSE DOLORES VALDERRAMA NUÑEZ
45	10.191.226	5.917.459,00	2009	JOSE GRINOLFO SANCHEZ DIAZ
46	54.321	6.005.618,00	2007	JAIME DAVID SANCHEZ RINCON
47	9.983.653,00	6.033.592,00	2007	EDINSON YANDREY GOMEZ RAMIREZ
48	13.467.902	6.048.562,00	2003	MARIO ALEXANDER CARDENAS
49	54.633.665	6.078.856,00	2001	ESPIRITU ASCANIO ASCANIO
50	88.308.150	6.088.142,00	2008	ADOLFO LEON BAUTISTA BAUTISTA

ACUERDO N° 036

30 NOV 2015

Por el cual se depuran unas cuentas por cobrar de servicios de Salud prestados según Cuenta contable 14090701 particulares, correspondiente a los años 2000 a 2012 de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz, para la vigencia fiscal 2015 y se ordena la depuración de las mismas.

51	9.000.060	6.295.075,00	2.005	EDGAR DAVID MATUTE MACHADO
52	821.475	6.368.748,00	2007	ELIBERTO QUESADA
53	18.719.281	6.624.605,00	2010	RAUL FELIPE MAKENSI SOLANO
54	39.004.846	6.754.932,00	2006	DARCY NATALY MORENO MORA
55	90.000.796	6.800.649,00	2007	GEOVANNY DARIO FUENTES DIAZ
56	5.439.609	6.981.354,00	2007	MIGUEL ANGEL GERES ROMERO
57	300.502.444	7.288.213,00	2007	HIJA DE NAYLA SHIRLEY RAMIREZ B
58	88.027.417	7.341.471,00	2008	YURGEN ANTONIO AMADO LOZANO
59	23.662.061	7.801.448,00	2007	DAISY CAROLINA ATENCIO CARVAJAL
60	1.951.595	8.073.033,00	2007	RAUL FLOREZ MANRIQUE
61	13.496.189	8.097.208,00	2002	JHON JAIRO CARDENAS JAIRO
62	5.000.902	8.153.310,00	2002	LUKER JUDAS RUMER
63	96.190.968	8.896.780,00	2002	ROBERT AUGUSTO ARANA CORREA
64	60.370.641	9.177.344,00	2008	CLAUDIA DURAN
65	31.067.184	9.541.191,00	2005	WILMER ALBERTO SOLANO S
66	1.997.983	10.895.434,00	2006	LUIS EMIRO GUERRERO ASCANIO
67	142.892	12.565.897,00	2007	RN HIJA DE ROSA OLIVA SEQUEDA S
68	19.096.396	22.211.444,00	2004	JICKSON JOSE SEMPRUN VEGA
69	12.521.241	39.429.403,00	2010	HERNANDO CARO NIETO
70	17.130.799	60.618.311,00	2007	ADRIANA PEÑARANDA ACEVEDO
71	5.478.192,00	4.703.999,00	2012	VICTOR MANUEL PARRA LOZADA
72	1.092.345.831,00	4.497.682,00	2012	**ALVARO JOSE GAMBOA LEON**
73	1.092.350.581	9.067.800,00	2012	JORGE YOJAN ROLON VALBUENA
	TOTAL	**497.888.385,00**		

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la Sugerencia Administrativa Institucional, poner en conocimiento de la Contraloría General del Departamento, Procuraduría General de la

ACUERDO N° 036

30 NOV 2015

Por el cual se depuran unas cuentas por cobrar de servicios de Salud prestados según Cuenta contable 14090701 particulares, correspondiente a los años 2000 a 2012 de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz, para la vigencia fiscal 2015 y se ordena la depuración de las mismas.

8

Nación y Fiscalía General de la Nación, los documentos que hacen parte de la presente actuación administrativa, con el propósito de que determinen si hay lugar o no a posibles responsabilidades fiscales, disciplinarias y/o penales a cargo de los servidores públicos encargados del recaudo objeto del saneamiento ordenado.

ARTICULO TERCERO: El presenta Acuerdo de Junta Directiva, rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, **30 NOV 2015**

MARIA FABIOLA CACERES PEÑA
Presidenta delegada

JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
Secretario

Reviso: Osca Vergel Canal

Aprobó: Ciro Alfonso Duran- Subgerente Administrativo

Proyectó: Martha Cecilia Rojas –Profesional- Depuración Contable

San José de Cúcuta, abril 24 de 2015

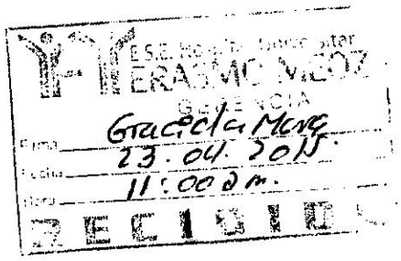

Doctor

Juan Agustín Ramírez Montoya

Gerente

ESE HUEM

Adjunto el documento que se enviara a la Junta Directiva, el cual contiene la información pertinente a la presentación de la cuenta contable 14090701 cuenta por cobrar particulares, donde se informa el estado actual de la misma y se solicita la aprobación por parte de ellos, para depurar las cuentas superiores a cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Martha Cecilia Rojas de Casadiego

Profesional – Contador Publico

Depuración contable

Ciudad

Tema: Presentación de la cuenta contable Particulares para iniciar su depuración. 14090701.

Dentro de la las cifras contables se encuentra la cuenta contable 14090701, cuentas por cobrar a particulares.

Los particulares para la ESE HUEM, son los pacientes que ingresan por las urgencias del Hospital y no pertenecen a ningún régimen de seguridad social, son pacientes que han sido remitos de pueblos o vienen del campo o son de la indigencia, el caso concreto es que no tienen para el momento de la salida, luego de prestado el servicio, ningún tipo de amparo, a estos pacientes se les hace firmar un pagare, al que se comprometen a cancelar cuando puedan.

Para el proceso de la depuración contable, se toma esta cuenta en particular desde el año 2.000 hasta el año 2012, para lo cual se solicita al Abogado externo de la entidad un concepto jurídico, con el fin de proceder a su cobro o a su depuración.

Ya con el concepto jurídico se descarto la posibilidad de cobrar esta cartera, se le presento a la Gerencia por parte del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, donde se expuso los motivos por los cuales esta cartera no se cobro, siendo una razón la falta de cobro.

E.S.E. Hospital Universitario
ERASMO MEOZ

El Señor Gerente ordenó para que de manera inmediata se establezca el proceso y el procedimiento para el manejo de esta cuenta.

Además ordenó su presentación ante la Junta Directiva, para su conocimiento y solicitar la depuración por parte de ella de los valores superiores a 5 SMLMV (Año 2015 =$644.350*5= $3.221.750.oo), establecido según la resolución interna N°000450 del 13 de abril de 2007.

A continuación se muestra en forma resumida para su visualización ya que son 10.337 pacientes con rangos de valores variados así:

RANGOS EN PESOS	CANTIDAD PACIENTES ATENDIDOS	VALORES
101.oo a 50.000.oo	4.265	92.517.258,25
50.002.oo a 100.000.oo	2.136	154.598.994,40
100.003.oo a 300.000.oo	2.543	440.920.526,70
300.011.oo a 500.000.oo	722	281.054.662,05
500.835.oo a 800.000.oo	326	203.358.747,60
800.228.oo a 1.000.000.oo	102	91.957.955,00
1013.487.oo a 3.218.873.oo	170	298.444.712,00
3.249.641.oo a 60.616.311.oo	73	497.888.385,00
TOTALES	**10.337**	**2.060.741.241,00**

A los pacientes con valores superiores de 5 smlmv, se les verifico la existencia real de la prestación del servicio mediante la consulta de cada una de las historias clínicas, en esta revisión se pudo evidenciar que la gran mayoría de estos, si bien pertenecían a algún sistema de salud no lo pudieron comprobar para el cobro o bien personas en desempleo careciendo de recursos económicos para cubrir estos saldos, como también que han fallecido algunos de ellos.

2	126.116.023,00	3.253.074,00	2004	HIJA D DE FLOR GUERRERO	2 meses. Remitida de Cúcuta. UCIN. Fallecida.
3	601.487,00	3.274.290,00	2003	EDINSON MARTINEZ PEDROZA	3 años. Plan 02 vinculados. Trauma x caída de su propia altura.
4	26.016,00	3.282.292,00	2008	MANUEL ALEJANDRO MURILLO	23 años. Traído x ambulancia de San Antonio. **Accidente de tránsito.** UCI.
5	31.020.898,00	3.287.975,00	2007	ADRIANA LUCIA PARADA RODRIGUEZ	5 años de edad. Arauquita, **accidente de transito**
6	5.327.530,00	3.336.737,00	2007	MARIO ALBERTO MEDINA	60 años. Ids nivel 1. Ulcera crónica en pie.
7	5.382.769,00	3.347.021,00	2002	GONZALO OROZCO GONZALEZ	69 años. Anémico. **Fallece.**
8	9.137.999,00	3.352.361,00	2002	DAVID MARQUEZ CASTELLANOS	41 años. Herido con **arma de fuego.**
9	37.215.503,00	3.377.544,00	2002	ILCE RAMOS DE ASCANIO	57 años. Beneficiarios de EPS Firmo pagare x la deuda. Problemas de colon.
10	101.079,00	3.406.211,00	2006	BENJAMIN ESTRADA	30 años. Estallo un **artefacto explosivo.** Traído del Zulia.
11	7.889.865,00	3.443.913,00	2002	JOSE ISIDRO BAYONA ISIDRO BAYONA	27 años. **Herido con arma de fuego.** Los patios
12	823.026,00	3.483.609,00	2008	JOSE LUIS NOMASTERIOS HERRERA	36 años. **Plan venezolano.** Remitido. Contrato IDS.
13	2.325.628,00	3.551.171,00	2003	JUAN PEÑA HINOJOSA	13 años. Ecuatoriano. Remitido del hospital tibu. Disfunción hepática. **Fallece**
14	204.209,00	3.700.781,00	2000	YOFER ALEXANDER BUITRAGO PEREZ	14 años. Historia clínica no encontrada. Con soporte de atención.
15	5.324.369,00	3.726.688,00	2005	SILVESTRE GUERRA RAMIREZ	77 anos. **Remitido UBPBL Pórtico.** Apendicitis aguda.
16	92.091.270.244,00	3.756.356,00	2006	JOHN E ESNEIDER PARADA LEON	13 años. Ars Famisalud. Comfanorte. Trauma en pierna por caída.
17	156.373.582,00	3.919.436,00	2008	HIJO DE LUISA ELENA LOPEZ GOMEZ	de 5 meses. Revisado TOMO 2

18	13.918.558,00	3.931.077,00	2006	DAVID ANTONIO CARRILLO VARGAS	34 años. Consumió dediles de marihuana.
19	1.134.854.341,00	3.971.283,00	2007	WILMER E. HERNANDEZ MOYANO	21 años herido con arma de fuego. UCI Dumian. POBLACION DESPLAZADO.
20	13.453.177,00	3.972.407,00	2007	JAIME ANTONIO RAMIREZ GALLO	52 Años. ARS. Famisalud. Neumonía.
21	1.762.462,00	3.988.346,00	2006	RN HIJO DE ADRIANA BEATRIZ DURAN	3 meses. Tosferina. Venezolana.
22	12.847.760,00	4.009.008,00	2003	LUZ MERY MARTINEZ GAROLA	26 años. Accidente transito en Venezuela.
23	19.162.974,00	4.028.866,00	2007	ABELARDO RINCON ORTIZ	55 años. Cafesalud. EPS. Salazar gramalote. Revascularización miocardio quirúrgica.
24	60.411.676,00	4.077.562,00	2002	DOLORES ALVERNIA JIMENEZ	60 años. 01 subsidiado. Sol salud eps. T.B.C.
25	13.257.328,00	4.206.899,00	2005	HUMBERTO GARCIA SANCHEZ	41 años. Venezolano. Municipio los Patios. Herido con arma de fuego.
26	34.128,00	4.214.922,00	2007	JAIR URIBE PEREZ	22 años. Herido con arma de fuego. Particular
27	27.563.613,00	4.235.282,00	2005	MARIA PURIFICACION LISCANO DE M	74 años atendido desde 1998. Nivel 1 sisben. Amputación pierna y dedo.
28	37.943.691,00	4.302.034,00	2007	SILVIA PINTO GARCIA PINTO GARCIA	77 años. Paciente vascular. Remitida por Dr. San Juan
29	4.929.449,00	4.318.470,00	2010	EMIGDIO JOSE RUIZ	53 años. Accidente transito. Seguros del estado.
30	27.683.500,00	4.330.528,00	2005	SANDRA MILENA RUIZ MORA	20 años. Materna remitida de Chinacota. Sisbenizado.
31	13.817.338,00	4.454.225,00	2005	HERIBERTO MANTILLA ROJAS	54 años. Vinculados. Taponamiento de tráquea.
32	1.092.345.831,00	4.497.682,00	2012	ALVARO JOSE GAMBOA LEON	Paciente de 22 años accidente laboral. Saludcoop EPS. Hubo depuración.
33	208.654,00	4.505.744,00	2001	REY REMMI MISOGUI	38 años. Sin HC. Recibido copias de servicio prestado. Fallece
34	37.278.574,00	4.555.646,00	2006	BLANCA YULEIMA SALAZAR YULEIMA	25 años. Coomeva eps. Colecistectomía.
35	1.093.295.250,00	4.648.086,00	2007	YENNY P PAOLA RUEDAS RUEDAAS	21 años. Herida con arma blanca. Vive Sevilla cerro la cruz.
36	5.478.192,00	4.703.999,00	2012	VICTOR MANUEL PARRA LOZADA	32 años. Accidente transito. Enviado a UCI clínica norte.
37	9.065.221,00	4.798.190,00	2006	MARGARITA MARTINEZ MARTINEZ	55 años. Cardiopatía. Fallece.

41	002.014.292	5.171.748,00	2001	ANAYA	a 18 mayo. Trabajo social. Enviado a Bucaramanga.
42	13.366.013	5.224.503,00	2006	JOSE GREGORIO SIERRA	Paciente de 31 años, accidente de tránsito, estancia 20 junio al 19 de julio de 2006 en el decimo piso. Con salida voluntaria.
43	4.816.398	5.549.914,00	2002	AREVALO JOSE GUTIERREZ SANCHEZ	Zona rural Patios, Venezolano, 45 años, accidente tránsito moto arrollado por carro, estancia 19 enero a 4 febrero/02. ortopedia
44	1.090.363.701	5.654.485,00	2006	OSCAR HERNANDO CASTRO CASTRO	Remitido del Hospital del Zulia, Sol salud EPS Tibu, explosión de mina, 19 años, estancia 11 octubre a 4 de noviembre /06, paciente se fugó del servicio huem.
45	52.471	5.842.674,00	2007	ANDERSON JOSE PRATO MENDOZA	Niño de 6 meses, Llano Grande San Antonio, estancia 8 a 17 julio/07. UCI, dengue hemorrágico, salida normal. Sin datos de los padres.
46	1.954.539	5.889.874,00	2008	JOSE DOLORES VALDERRAMA NUÑEZ	Hombre 82 años, subsidiado Famisalud Comfanorte, Manz h5 lote2 primera etapa comuneros, tf. 5813274,
47	10.191.226	5.917.459,00	2009	JOSE GRINOLFO SANCHEZ DIAZ	Vereda 2 N14-172 Ureña barrio ueche, consorcio fidufosyga, accidente transito, estancia 1° al 7 de diciembre, 42 años, fractura tibia peroné, salida.
48	54.321	6.005.618,00	2007	JAIME DAVID SANCHEZ RINCON	Vereda peralonso- Toledo, trauma cráneo encefálico, encontrado tirado en vía, uci, craneotomía, consentimiento sin firmas, Fallece.
49	9.983.653,00	6.033.592,00	2007	EDINSON YANDREY GOMEZ RAMIREZ	Niño de 3 años, Estancia 28/01/2007 a 02/02/2007 calle 5 136 San Antonio, sin hc, con copias del sistema sobre atención prestada.
50	13.467.902	6.048.562,00	2003	MARIO ALEXANDER CARDENAS	Paciente con VIH. Vinculados 10, calle 23 n° 22-115 salado, tf 5871043 . Estancia 18 al 25 marzo. Fallece
51	54.633.665	6.078.856,00	2001	ESPIRITU ASCANIO ASCANIO	Niño de 14 años, Sin historia clínica. Estancia 24/04 a 07/07/2001.

E.S.E. Hospital Universitario
ERASMO MEOZ

52	88.308.150	6.088.142,00	2008	ADOLFO LEON BAUTISTA BAUTISTA	Nivel 1 subsidiado famisalud comfanorte ARS San Cayetano, 36 años, **remitido Hospital San Cayetano, explosión de mina**, estancia 19 a 27 marzo /08. Dado de alta.
53	9.000.060	6.295.075,00	2.005	EDGAR DAVID MATUTE MACHADO	Indigente 22 años, atendido desde el 4 diciembre de 2005, indocumentado, sin familiares, trabajo social solicito facturar como indigencia, fractura de fémur por arma de fuego.
54	821.475	6.368.748,00	2007	ELIBERTO QUESADA	**Ureña**, tenditas, trauma cráneo encefálico por caída, politraumatismo, cirugía, uci, **Fallece**
55	18.719.281	6.624.605,00	2010	RAUL FELIPE MAKENSI SOLANO	**Edo. Táchira**. Calle 0 nº 8-34 lagunitas, celular 310,334,0548, y 310,326,0490, fijo 5711234. **Fallece**
56	39.004.846	6.754.932,00	2006	DARCY NATALY MORENO MORA	**Comparta salud Ltda., Arauca**, acuerdo77, niña 1 año y 3 meses, 3 a 15 noviembre/06. Cardiopatía congénita, **traslado a Bucaramanga.**
57	90.000.796	6.800.649,00	2007	GEOVANNY DARIO FUENTES DIAZ	Paciente de 29 años, **recluso del INPEC**, 13 enero de 2007 operado por fractura de tibia causada con arma de fuego. En el 2010 nuevamente atendido, se encontró que **tutelo la atención.**
58	5.439.609	6.981.354,00	2007	MIGUEL ANGEL GERES ROMERO	**Vereda el campanario-Durania**, estancia 6 a 10 febrero /2007 a 54 años, picadura de insecto, no leishmaniosis.
59	300.502.444	7.288.213,00	2007	HIJA DE NAYLA SHIRLEY RAMIREZ B	**Remitida de UBPL, Plan 2 vinculados nivel 1**, 27 años embarazo pasado de fecha, estancia 16 sep a 18/06. Parto normal, orden salida.
60	88.027.417	7.341.471,00	2008	YURGEN ANTONIO AMADO LOZANO	Hombre de 26 años, comfaoriente **tibu, subsidiado nivel 1**, explosión en mina, **paciente amputado** con lesión ocular y lesión rostro.
61	23.662.061	7.801.448,00	2007	DAISY CAROLINA ATENCIO CARVAJAL	**Venezolana**. Cel. 3114476040. calle 22 n 12,37 Alfonso López. 16 años, estancia 23 mayo a 8 junio/77, neumonía, **tuberculosis se remitió.**
62	1.951.595	8.073.033,00	2007	RAUL FLOREZ MANRIQUE	Hombre de 81 años de edad. Salud vida, **remitido IPS Videlmedica**, av. 30 calle 10 mz f6 lote 12 Tucunare, estancia 12 al 14/12/2007. **Fallece**
63	13.496.189	8.097.208,00	2002	JHON JAIRO CARDENAS JAIRO	**Accidente de tránsito** ...Fisalud, calle 7 Nº 2-11 Doña Nidia tf 5790888, hombre 35 años, uci, estancia 20 abril 14 mayo 2002.
64	5.000.902	8.153.310,00	2002	LUKER JUDAS RUMER	**Indigente**, VIH positivo, sin datos de dirección, estancia 20 junio - agosto 5 /2002.

67	60.370.641	9.177.344,00	2008	CLAUDIA DURAN	estancia 27 octubre a 20 noviembre. Infección por lipo realizada en b/manga, Remitida a red publica
68	31.067.184	9.541.191,00	2005	WILMER ALBERTO SOLANO S	Comunidad támara - samore Toledo zona rural, accidente tránsito, pierna amputada, niño 7 años, uci, octubre a diciembre de 2004
69	1.997.983	10.895.434,00	2006	LUIS EMIRO GUERRERO ASCANIO	El 28 /01/2012 presenta remisión por el I.D.S. y el 21/12/2006 dice régimen ley 890 desplazados. s/g código declarado 54001160436637. Desplazado del Tarra.
70	142.892	12.565.897,00	2007	RN HIJA DE ROSA OLIVA SEQUEDA S	Remitida de unidad básica PLBL, sin documentos tf, 315621,4280 dirección calle 15 nº 13-34 Barrio Libertad.
71	19.096.396	22.211.444,00	2004	JICKSON JOSE SEMPRUN VEGA	Carta consulado General solicitando colaboración por ser persona de bajos recursos económicos el 18/11/2004.
72	12.521.241	39.429.403,00	2010	HERNANDO CARO NIETO	IDS, nivel 1 carrera 15 5N -05 Barrio Antonio Nariño, remitido de Famisalud EPS, villa Rosario.
73	17.130.799	60.618.311,00	2007	ADRIANA PEÑARANDA ACEVEDO	Sardinata nivel 1 vinculados, remitida Hospital San Martin de Sardinata, estuvo en UCI.
	TOTAL	**497.888.385,00**			

ANALISIS POR AÑO DE PRESTADO EL SERVICIO

AÑO	CANTIDAD DE PACIENTES
2000	2
2001	3
2001	9
2003	4
2004	2
2005	8
2006	10
2007	21
2008	7
2009	1
2010	3
2012	3
TOTAL	**73**

LEGALIDAD

Con el propósito que los Estados Financieros reflejen la realidad de las Empresas Publicas, el Gobierno Nacional por medio de la expedición de la Ley 716 de 2001 reglamentada parcialmente por el decreto 1914 de 2003, la Ley 863 de 2003 y la Ley 901 de 2004, previó la posibilidad de realizar Saneamiento Contable, por medio del cual las entidades del Estado sujeto de esta Ley, pueden castigar de sus Estados Financieros aquellas deudas que afecten su situación patrimonial.

La 1739 de 2014, en su el artículo 59 faculta a las entidades públicas para que en un plazo de cuatro años (4) contados a partir de su vigencia, realice las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable de las obligaciones, de manera que en los estados financieros se revele en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad. Para el efecto, deberá establecerse la existencia real de bienes, derechos y obligaciones, que afectan su patrimonio depurando y castigando los valores que presentan un estado de cobranza o pago incierto, para

manera que en sus estados financieros se revele en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial.

La alta corporación del Consejo de Estado a manifestado, que al realizarse un análisis respecto de los efectos del proceso de saneamiento contable frente a los procesos de cobro ejecutivo, puntualmente señalo: "a través de este procedimiento el legislador autoriza castigar las obligaciones a favor del estado, estableciendo para tal efecto causas taxativas en razón de la antigüedad de la factura, la cuantía, la exigibilidad del acto administrativo o aquellos cuyo estudio arroje que la relación costo – beneficio sea negativa".

Las bases legales para practicar depuración en la entidad se encuentran establecidas, por esta razón se presenta la cuenta contable 14090701, cuentas por cobrar servicios de salud particulares, encontrada en la contabilidad de la entidad en el Sistema de Dinámica Gerencial.

En el proceso de la preparación de la Depuración de las cuentas por cobrar de la entidad, se solicitó concepto jurídico de uno de los abogados externos de la entidad, el cual se anexa a este documento emitido por el Dr. Gustavo Adolfo Rodríguez Barrera, con fecha 01/12/2014.

Corresponde a la administración la responsabilidad de castigar las obligaciones a favor del Estado, estableciendo para tal efecto causales concretas en razón a la antigüedad de la cuenta, la cuantía, la exigibilidad del acto administrativo o aquellos cuyo estudio arroje que la relación costo – beneficio es negativa. (...) La depuración y castigo de dichas cuentas implica que estas desaparecen definitivamente de los registros contables previo

estudio de las razones que motivan la decisión, las cuales deberán estar debidamente soportadas

Por circunstancias históricas implica un enorme compromiso, aumentado por el hecho de que los responsables de los procesos y procedimientos de la facturación para la época, no están presentes en la institución.

Se inicia la propuesta, para depurar estas cuentas, que en su mayoría presentan deficiencias para la cancelación, ya que el pago depende únicamente de la voluntad que tenga el tercero de venir a cancelar o, si por fuerza mayor debe venir a consulta y necesariamente debe estar a paz y salvo con la entidad.

El listado de terceros que hace parte de esta informe, corresponde a servicios prestados con antigüedad de más de 3 años de atendido el paciente; en razón de su antigüedad, la situación particular del deudor y del proceso de cobro que no se hizo y el concepto jurídico conlleva a estimar de forma fiable y razonable que ésta cartera debe ser sometida a Depuración contable.

Agradezco su atención,

Rojas de Cas.

MARTHA CECILIA ROJAS DE CASADIEGO

Profesional Universitario- Contador Público

Depuración Contable y Apoyo a la oficina de la Subgerencia Administrativa

Anexo: concepto Jurídico

Reviso y Aprobó: Ciro Alfonso Duran Jaimes- Subgerente Administrativo ESE HUEM

Actividad: Comité Técnico de sostenibilidad del Sistema Contable		
Acta No. : 4	**Fecha:** 15 de abril de 2015	**Hora:** 4:00 pm

Asistentes:

NOMBRES	CARGO
Ciro Alfonso Duran Jaimes	Miembro del Comité técnico de saneamiento contable
Libardo Duarte Toscano	Miembro del Comité técnico de saneamiento contable
Sandra Nery Pérez Prato	Miembro del Comité técnico de saneamiento contable
Martha Cecilia Rojas de Casadiego	Profesional contratado – depuración contable

Reunión efectuada en la Gerencia de la entidad con la presencia de cada uno de los miembros del Comité de Saneamiento Contable y los invitados.

Temas a tratar:

- Socializar la cuenta contable 14090701 Particulares, para Saneamiento Contable.

Resumen de los temas tratados y conclusiones:

El Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, presenta ante la Gerencia de la entidad, la cuenta contable 14090701 denominada Particulares, explicando que en ella caen las cuentas de personas a las que se les ha prestado el servicio de salud y que no tienen ningún tipo de vinculación a la red de salud, que para soportarlas se les hace firmar un pagare.
Presentada mediante la tabulación de los terceros pacientes, por monto de la deuda y por año de prestado el servicio de salud, se deja claro que esta cuenta es totalmente diferente a la cuenta de cuotas de recuperación.

Se exponen los saldos encontrados desde el año 2.000 hasta el año 2.015. Se le hace saber al Señor Gerente, que esta cuenta ha venido cargando con saldos sin que se haya efectuado cualquier forma de cobro y que se viene tratando de depurar desde el año 2012, para lo cual ya viene con los ajustes que se pudieron hacer como cruce de cuenta entre el mismo tercero.

El Señor Gerente solicita se le explique quien autoriza para que estos terceros caigan a esta cuenta y cual es procedimiento establecido, como también quien ha autorizado la firma de los pagares.

El Coordinador de Facturación, el Sr Ricardo Celis manifiesta que no existe procedimiento ni proceso sobre el servicio prestado a particulares y sobre todo a esta cuenta donde se registran muchas veces personas sin capacidad de pago. Como también, que esta cuenta nunca ha llegado a ser informada a la oficina de cartera, por tal razón no ha sido manejado con cobro de la misma.

El Señor Gerente manifiesta que de manera urgente se tomen los correctivos tales como:

- Que se haga el proceso y el procedimiento para el manejo de los particulares y la firma de los pagares de la entidad.
- Que establezcan los montos a llevar como descuentos, de aquellas cuentas por cobrar que quedan con saldos que por su valor, no amerite un proceso de cobro.
- Que se aclare y deje soportado lo establecido como anticipo de pacientes, con el fin de evitar, la no aplicación de este valor a la factura emitida como servicio prestado.
- Que las cuentas desde el 2013 hasta 2015, que están en esta cuenta particulares, sea revisada, cobrada y depurada por la oficina de facturación y cartera.

Finalizado la reunión, los miembros del Comité técnico de Sostenibilidad el Sistema Contable, le solicitan al Señor Gerente de la entidad, que las cuentas mostradas hasta el año 2012 se lleven a depuración contable, ya que existe el concepto jurídico que manifiesta, que estas cuentas se encuentra incobrables por vencimiento de términos aunado a la no presentación de las mismas.

El Señor Gerente señala que va a presentar la totalidad de esta cartera ante los miembros de la Junta Directiva para su conocimiento y lo de su competencia.

Ciro Alfonso Duran Jaimes
Sub- Gerente Administrativo
Presidente del Comité T.S.C

Libardo Duarte Toscano
Líder de Recursos Financieros
Miembro del Comité T.S.C

Sandra Nery Pérez Prato
Profesional. Universitario.- Contador
Miembro del Comité T.S.C.

Preparo / Martha Cecilia Rojas Prof. Contratada Depuración Contable

c/c: Gerencia, Oficina Asesora de Control Interno, Revisoría Fiscal , Coordinación de facturación y cartera/Sintranordessa